

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA LOCALIDAD DOS (2) DEL DISTRITO CAPITAL – CHAPINERO

Hace Constar

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que, de acuerdo con los estudios previos, la señora YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.173.800 de Bogotá, ha demostrado ante la Administración Local, la idoneidad requerida en los estudios y documentos previos, para ejecutar el objeto contractual que establece la: "Prestación de los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales de la Localidad de Chapinero."

La idoneidad de esta persona, se ha constatado a través de la revisión de los soportes de su hoja de vida, y de la documentación presentada al Fondo de desarrollo local de Chapinero, de los cuales se puede establecer que acredita: Título profesional en Ingeniería ambiental y mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con las obligaciones contractuales.

La presente se expide en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de enero de 2018.


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Dirley Johana Guerra Ricardo / Abogada del FDLCH
Revisó: Junny La serna Bula / Abogada despacho FDLCH